

DECRETO N° 3622.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1º - En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 295 de la Constitución de la República fíjese el sueldo del Intendente Departamental de Lavalleja en \$ 240.000 (pesos uruguayos doscientos cuarenta mil) estando incluido en ese importe los gastos de representación, a partir del día 26 de noviembre de 2020.

Artículo 2º - Las asignaciones serán ajustadas en el mismo porcentaje y momento en que lo sean para el resto de los funcionarios municipales.

Artículo 3º - Le alcanzarán igualmente al Intendente Departamental los beneficios sociales: Hogar Constituido, Asignación Familiar, etc., que correspondan a los funcionarios municipales.

Artículo 4º - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a primero de julio del año dos mil veinte.

Oscar Villalba Luzardo  
Presidente en ejercicio

Graciela Umpiérrez Bolis  
Secretario